



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 047

Viedma, 21 DIC 2021

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 080/2019, la Resolución CSPyGE N° 023/2020, la Resolución CSPyGE N° 052/2020, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el -Régimen de Compras y Contrataciones- en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y estableció en el Artículo 2° el valor del módulo (M) de compras en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

Que el Artículo 4° de la precitada resolución establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que por Resolución CSPyGE N° 023/2020, de fecha 06 de mayo de 2020, se modificó el último valor del módulo (M), establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000); con la salvedad que para atender los gastos inherentes a la contratación del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y la realización de eventos y contrataciones necesarias para la realización de los mismos, Artículo 3° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, el valor del módulo se fijó en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500).

Que resultó necesaria una nueva actualización y por Resolución CSPyGE N° 052/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, se modificó el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) y el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la citada resolución en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

Que a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, y en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia resulta necesario readecuar el valor del módulo (M).

Que en la sesión realizada el día 17 de diciembre de 2021 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

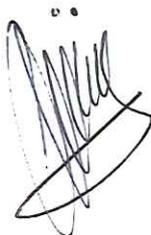
**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 052/2020, estableciéndolo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTÍCULO 2°.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3° de la Resolución CSPyGE N° 052/2020, estableciéndolo en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2021.12.21
12:34:17 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2021.12.21
22:32:54 -03'00'